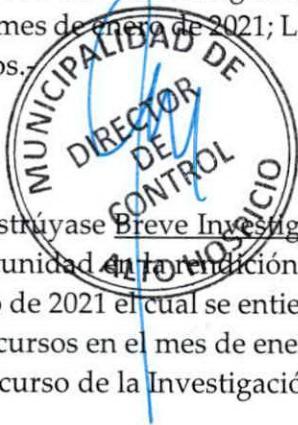




Alto Hospicio, a 19 de marzo de 2021.-

**DECRETO ALC. N° 1068/21.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 siguientes; Estatuto Docente, Artículo 160 del Código del Trabajo; Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Jardines Infantiles VTF JUNJI año 2015; Memorando N° 125/21 de fecha 26 de enero de 2021, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Jefe de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual se solicita realizar Breve Investigación Sumarial, contra todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en la rendición de fondos JUNJI, según lo señalado en ordinario N°15/0038 de fecha 21 d enero de 2021 el cual se entiende íntegramente reproducido, que conllevo al no pago de la transferencia de recursos en el mes de enero de 2021; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanen de tales hechos.



**DECRETO:**

1.- Instíguase Breve Investigación Sumarial, contra todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en la rendición de fondos JUNJI, según lo señalado en ordinario N°15/0038 de fecha 21 d enero de 2021 el cual se entiende íntegramente reproducido, que conllevo al no pago de la transferencia de recursos en el mes de enero de 2021, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Designese como Investigadora Sumarial a doña **Gisselle Alejandra Machuca Barraza, RUT** Asesora Jurídica del Departamento de Educación para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- La Investigadora deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdos.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) Municipalidad de Alto Hospicio, autoriza don Abel Carballo Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

Sección Educación Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Investigadora designada.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-
- Servicio Traspasados

